

NUEVO ARANCEL A PARTIR DEL MES DE AGOSTO 2017

SEDE SANTA TERESA : calle 27 Nro 1377 .Tel. 451-6708 (Administración)
SEDE SAN PIO : calle 28 Nro 1366.Tel.452-6850 (Rectorado)

La Plata, 22 de agosto de 2017

Estimados alumnos: Nos dirigimos a ustedes con el objeto de informarles que el Gobierno de la Provincia de Bs As y los gremios que nuclean a los docentes llegaron a un acuerdo paritario con fecha 28/06/2017 , con este marco el 14/08/2017 la DGCyE a través de la Comunicación 150 de DIPREGEp a autorizado un aumento para todos los establecimientos educativos de gestión privada que reciben aporte estatal con retroactividad al mes de junio 2017.

El retroactivo junio/julio 2017 se ha incluido en el arancel de enseñanza y mantenimiento y se abonarán en 5 cuotas. En atención a ello han recibido una boleta con la diferencia del mes de agosto 2017 .

Las nuevas cuotas a partir de agosto de 2017 y hasta diciembre 2017 estan conformadas de la siguiente manera :

| | SUPERIOR DOCENTE | SUPERIOR TÉCNICO |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| ARANCEL POR ENSEÑANZA OFICIAL | 916,05 | 1.035,80 |
| MANTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO | 91,60 | 103,58 |
| SEGURO – AREA PROTEGIDA | 55,00 | 55,00 |
| TOTAL | 1.062,65 | 1.194,38 |

Recordamos que las cuotas tienen un primer vencimiento los días diez (10) de cada mes y un segundo y último vencimiento, con recargo, los días veinte (20) del mismo mes. Las rebajas arancelarias se otorgarán a partir de abril, o sea que el arancel de febrero/marzo se abonará íntegro. Los pagos podrán hacerse en cualquiera de las sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, red de agencias BAPRO PAGOS y mediante tarjeta de crédito VISA. Previamente deberán retirar el correspondiente recibo por administración aún en tiempo de receso escolar, a partir del 1° día hábil de cada mes. La mora en el pago operará en forma automática, y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Los pagos que se efectúen una vez vencidos los plazos fijados, devengarán un *recargo administrativo* de \$ 15 más un *interés resarcitorio* del 2% que se calculará desde la fecha de mora hasta la del efectivo pago.

Para poder generar las boletas de exámenes todos los alumnos, también los becados según el porcentaje asignado así el seguro , deberán tener pago hasta el mes correspondiente al turno del examen inclusive, es decir no pueden deber suma alguna. Tener en cuenta que el pago realizado por Uds. tarda en acreditarse en sistema aproximadamente unas 72 hs. hábiles.

Solicitamos a aquellos alumnos que no se encuentren al día con sus aranceles que entre septiembre y octubre soliciten por escrito planes de pago ,los cuales no podrán extenderse más allá de la semana previa de exámenes del mes de diciembre 2017.

La presente se encuentra publicada en la página institucional de Facebook "Instituto Terrero" , expuesta en los accesos de las dos sedes y a su disposición para fotocopiar y/o sacar foto con cada supervisora de carrera

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos con toda consideración y estima.

María Cecilia Garritano
Representante Legal

- **Analía Foresi**
Representante Legal